



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000060

SESIÓN N° 597/16 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 04 de febrero de 2016

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 04 de febrero del año 2016, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 597/16 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de la señora Ana María Granda Becerra Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar las Actas correspondientes a la Sesión N° 595/16 y Sesión N° 596/16.

II. DESPACHO

II.1. Carta N° DMR/CE/N° 165/16 y Carta N° DMR/CE/N° 166/16 de la empresa América Móvil Perú S.A.C. mediante las cuales traslada información relativa a la norma que estableció los cargos de interconexión por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles (Resolución N° 031-2015-CD/OSIPTEL).

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

En este momento de la sesión se retiró la señora Ana María Granda Becerra, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

III. ORDEN DEL DÍA

III.1. Recurso de apelación interpuesto por la empresa Level 3 Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 886-2015-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00009-2015-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 032-GAL/2016, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Level 3 Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 886-2015-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 597/2636/16

Visto el Informe N° 032-GAL/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar infundado el recurso de apelación presentado por Level 3 Perú S.A., contra la Resolución de Gerencia General N° 886-2015-GG/OSIPTEL; en consecuencia, confirmar las sanciones impuestas de la citada resolución, por la comisión de las infracciones leves



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000061



tipificadas en el artículo 2º del Anexo 5 del TUO de las Condiciones de USO, al haber incumplido el artículo 44º de dicha norma.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa apelante.
- Disponer que la resolución correspondiente sea puesta en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó la señora Ana María Granda Becerra.

III.2. Recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 1 - Expediente N° 0001-2015/TRASU-ST-PAS.

Mediante Informe N° 030-GAL/2016, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 1- Expediente N° 0001-2015/TRASU-ST-PAS.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 597/2637/16

Visto el Informe N° 030-GAL/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar infundado el recurso de apelación presentado por Telefónica Perú S.A.A., contra la Resolución N° 1 emitida por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios-TRASU, en el Expediente N° 00001-2015/TRASU/ST-PAS y, en consecuencia, confirmar la sanción de multa de cincuenta y un punto uno (51.1) UIT, impuesta por la comisión de la infracción tipificada como grave en el artículo 13º del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a Telefónica del Perú S.A.A., así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del OSIPTEL, conjuntamente con la Resolución N° 1 emitida por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios, en el Expediente N° 00001-2015/TRASU/ST-PAS.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.3. Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre las empresas Gilat Networks Perú S.A. y Consorcio Energético de Huancavelica S.A.

Mediante Memorando N° 188-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 049-GPRC/2016 y el Informe N° 015-GPRC/2016 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que aprueba el proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre las empresas Gilat Networks Perú S.A. y Consorcio Energético de Huancavelica S.A.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000062

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia (e) expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 597/2638/16

Visto el Informe N° 015-GPRC/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar el proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00005-2015-CD-GPRC/MC, entre las empresas Gilat Networks Perú S.A. y Consorcio Energético de Huancavelica S.A.; contenido en el Informe N° 015-GPRC/2016.
- Otorgar un plazo máximo de veinte (20) días calendario para que las empresas concesionarias Gilat Networks Perú S.A. y Consorcio Energético de Huancavelica S.A., remitan sus respectivos comentarios al Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura.
- Solicitar a la empresa concesionaria Gilat Networks Perú S.A., la presentación al OSIPTEL de la relación de los puntos geográficos que requiere para el despliegue de su red de fibra óptica (Tramos), de acuerdo al formato establecido en el Anexo II.2 del Informe N° 015-GPRC/2016.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarios para notificar a las empresas concesionarios Gilat Networks Perú S.A. y Consorcio Energético de Huancavelica S.A., la resolución correspondiente y el Informe N° 015-GPRC/2016.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.4. Proyectos Normativos mediante los cuales: (a) Modifica las normas complementarias sobre los servicios especiales con interoperabilidad, y (b) Norma que regula la obligación de los concesionarios del servicio de telefonía fija y del servicio público móvil de proporcionar información a los concesionarios de larga distancia y a los concesionarios que brindan servicios especiales con interoperabilidad.

Mediante Memorando N° 180-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 020-GPRC/2016 y el Informe N° 006-GPRC/2016 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta los proyectos normativos mediante los cuales: (a) Modifica las normas complementarias sobre los servicios especiales con interoperabilidad, y (b) Norma que regula la obligación de los concesionarios del servicio de telefonía fija y del servicio público móvil de proporcionar información a los concesionarios de larga distancia y a los concesionarios que brindan servicios especiales con interoperabilidad.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia (e) expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 597/2639/16

Visto el Informe N° 006-GPRC/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la Modificación de las Normas Complementarias sobre los servicios especiales con interoperabilidad, y la Norma que regula la obligación de los concesionarios del servicio de telefonía fija y del



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000063

servicio público móvil de proporcionar información a los concesionarios de larga distancia y a los concesionarios que brindan servicios especiales con interoperabilidad.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el Diario Oficial El Peruano de las resoluciones correspondientes, conjuntamente con las normas aprobadas.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que las resoluciones correspondientes, conjuntamente con las normas aprobadas, sus Exposiciones de Motivos, el Informe N° 006-GPRC/2016 y la Matriz de Comentarios; sean publicados en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.5. Vacancia del cargo de Vocal Suplente del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios - TRASU.

Mediante Memorando N° 179-GG/2016, la Gerencia General elevó el Informe N° 005-ST/2016 elaborado por la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados a través del cual presenta el proyecto de resolución que declara la vacancia del cargo de Vocal Suplente del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios - TRASU.

Acuerdo 597/2640/16

Visto el Informe N° 005-ST/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar la vacancia del cargo de Vocal Suplente del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios del OSIPTEL, debido al fallecimiento del señor Marco Antonio Mayorga Montoya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2003-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV. INFORME

IV.1. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 471/12.

Mediante Memorando N° 143-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 017-GPP/2016 elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del cual presenta la información sobre la ejecución presupuestal al cierre del Ejercicio 2015.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.2. Designación de Gerente General del OSIPTEL.

El Presidente del Consejo Directivo informó a los señores Consejeros que se había designado a partir del 01 de febrero de 2016 a la señora Ana María Granda Becerra como Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones-OSIPTEL.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 13:39 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.